REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER con C.C. 92539834 ha sido elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de SUCRE, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (SUCRE), el domingo 10 de noviembre del 2019.

GUILLERMO RICAURTE FAYAD — JAIRO ORLANDO MARTINEZ AGREDA — MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LUIS ORLANDO ANAYA CASTILLO — CARLOS ADOLFO ROCA ROA — SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1981

SINCE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-1999 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2826000-00720342-M-0092539834-20150708 0044761140H 2 7580591420

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.539.834

ESPINOSA OLIVER

APELLIDOS

HECTOR OLIMPO

NOMBRES



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

ACTA DE POSESION DEL DR HECTOR OLIMPO ESPINOSA

En el Municipio de Sincelejo, en las instalaciones de la Asamblea Departamental de Sucre, siendo las 11:30 am del día 1 de enero de 2020 ante la suscrita Presidenta de la Asamblea Departamental de Sucre KARYME COTES MARTINEZ, identificada como registro al pie de mí firma, y ante la Asamblea en plenaria, instaladas las sesiones ordinarias compareció el Dr. HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, mayor de edad identificado con la C.C. No. 92.539.834 de Sincé – Sucre con el fin de tomar posesión formal del cargo de Gobernador del Departamento de Sucre para el cual fue elegido para el periodo comprendido entre el 1º. De enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 92 del Decreto 1222 de 1986 y atendiendo el hecho que la Asamblea se encuentra en sesión ordinaria por lo cual le corresponde hacerlo aquí.

Estando ya juramentado, se ratifica que la presente posesión tiene efectos inmediatos.

Para Constancia se firma el día 1 de enero de 2020, en las instalaciones de la Asamblea Departamental.

KARYME ADRANA COTES MARTINEZ
C.C. No. 64.582.008 de Sincelejo
Presidenta

HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
C.C. No. 92.539.834 de Sincé – Sucre
Gobernador de Sucre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Oficina de Talento Humano

400.14.01/ORH
Sincelejo, 02 de septiembre de 2020

LA LIDER DE PROGRAMA DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

HACE CONSTAR

Que el señor (a) **HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER,** identificado con C.C.No.92.539.834, se encuentra en ejercicio de sus funciones como GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

K Stanford A.
KETTY STANFORD ARANGO

Proyectó Andrea S

SUCRE DIFERENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No. 015 - 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020".

La Honorable Asamblea Departamental de Sucre, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confieren el artículo 300 de la Constitución Política y el Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento de Sucre, para celebrar Contratos y Convenios con el objeto de Ejecutar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones o Gastos del Departamento de Sucre para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, dicha autorización va del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental presentará informe ejecutivo mensual a la Asamblea, sobre el uso que se le hagan de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Sucre a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KARYME COTES MARTINEZ
Presidente

YAQUELIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
SUCRE

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
NIT-800.051.900-4

ORDENANZA No 0 1 1 2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre, certifica, que la Ordenanza **"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES O GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020"**, recibió los tres (3) Debates reglamentarios en las sesiones correspondiente a los días 24, 29 y 30 de Junio de 2020 tiene su refrendación a la fecha.

Para constancia se firma en Sincelejo Sucre, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2020.

YAQUELIN MANCHEGO OLIER
Secretaria General

Dada en Sincelejo, a los 30 JUN 2020

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Gobernador de Sucre

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678780795

(415)7707212489984(8020) 000014678780795

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 2 1	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 3 9 8 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESPINOSA	OLIVER	HECTOR	OLIMPO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 1 6 0 1 1 8

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 9 4 1 6 1 1 1	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VERGARA	TEJADA	LUCY	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA NO CONTROLADA

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14678780795

(415)7707212489984(8020) 000001467878079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 2 1	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
ersona jurídica 1			

ugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
EPARTAMENTO DE SUCRE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
)LOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

Dirección principal
25 25 B 35 AV SINCELEJITO

Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
oreria@sucre.gov.co		2 8 0 1 9 9 5	3 1 0 3 6 6 1 4 0 9

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 4 1 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 4 1 1	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
					51. Código	52. Número establecimientos
						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Código:	7	9	1	0	1	4	1	6	4	8																

Retención en la fuente a título de rent
Retención en la fuente en el impuesto
Obligado aduanero
Informante de exogena
Obligación facturar por ingresos bienes
Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
ódigo:	2 2	2 3									3	1	57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

ORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 2 1

ormación suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión elación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ditud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos natorios o de suspensión, según el caso.
afo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: VERGARA TEJADA LUCY DEL CARMEN
985. Cargo: Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Fecha generación documento PDF: 21-01-2020 02:45:53PM

COPIA NO CONTROLADA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14678780795

(415)7707212489984(8020) 000001467878079 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 8 0 0 2 1	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 8
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 6	
72. Número:	4 7	
73. Fecha:	1 9 6 6 0 8 3 0	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro:		
77. No. Matrícula mercantil:		
78. Departamento:	7 0	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	

Vigencia:

80. Desde:	1 9 6 6 0 8 3 0
81. Hasta:	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional:	1 0 0 %
83. Nacional público:	1 0 0 %
84. Nacional privado:	0 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			-
2			-
3			-
4			-
5			-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Departamento **SUCRE**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$64.968.486** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el **65,33%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

500.11.03 / SH

500.11.03 / SH
Sincelejo, 2 de septiembre de 2020

LA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

Que a la fecha 31 de Agosto de 2020, la Gobernación del Departamento de Sucre se encuentra a Paz y Salvo con la obligación en el pago por concepto de Servicios Públicos y Alumbrado Público.

Esta certificación se expide con destino a la Secretaria de Infractura Departamental de Sucre.

LUCY VERGARA TEJADA
Tesorera Departamental de Sucre

Gobernación de Sucre
Secretaría de Infraestructura
Fecha: 02/SEP/2020
Hora: 3:00 pm
Firma: Ellen C

Proyectó: Candelaria Polanco

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

D E C R E T O No. 0536 **DE 2019**

"Por el cual se categoriza presupuestalmente al Departamento de Sucre para la vigencia fiscal de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 1° de la Ley 617 de 2000 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 1° de la Ley 617 del 6 de octubre de 2000 establece los parámetros para la categorización presupuestal de los departamentos.

Que de conformidad con el parágrafo 4° del citado artículo, corresponde a los gobernadores determinar la categoría de sus departamentos para la vigencia fiscal siguiente de acuerdo a certificaciones sobre el recaudo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación expedida por el Contralor General de la República y población calculada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE,** respectivamente.

Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Publicas de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de junio de 2019, expidió el certificado de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados por el Departamento de Sucre durante la vigencia fiscal de 2018, por la suma de $63.866.477 miles, equivalentes a $77.122 SMLV de ese año.

Que para fines de categorización presupuestal prevalece la certificación sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que según el artículo 1° de la Ley 617 de 2000, los departamentos cuyos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación se ubican entre 60.001 SMLV y 122.000 SMLV, pertenecen a la tercera categoría.

Que de acuerdo a lo anterior,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasificar presupuestalmente al Departamento de Sucre en la **TERCERA CATEGORIA** para la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los 19 SEP 2019

EDGAR ENRIQUE MARTINEZ ROMERO
Gobernador de Sucre.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Luis Dávila Jiménez,	Profesional Especializado	
Revisó:	Antonio Romero Flórez	Asesor Área de Presupuesto..	
Revisó:	Fuad Salaiman Verbel,	Secretario de Hacienda.	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgcriollo	GOLDY DEL PILAR CRIOLLO LEGUIZAMO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-16-9:30 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	151120	**Fecha Registro:**	2020-09-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	11.830.031.357,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	11.830.031.357,00	**Saldo x Comprometer:**	11.830.031.357,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	157320	**Fecha Registro:**	2020-09-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
324 SUBDIRECCION RED TERCIARIA Y FERREA - GASTO	C-2402-0600-13-0-2402006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	11.830.031.357,00	0,00	11.830.031.357,00	11.830.031.357,00	0,00

Objeto:	SOL SRT CE OAP 15092020 AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLU EN EL DPTO DE SUCRE. (PROD VÍA SECUNDARIA MEJORADA)

Pedro Rincón

Firmado digitalmente por PEDRO JULIO RINCON CUSBA

Firma Responsable

Autorizacion de Vigencias Futuras

	MHcagomezc	CARLOS ANDRES GOMEZ CEPEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Usuario Solicitante:		
Fecha y Hora Sistema:	2020-09-24-8:28 a. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	54520	**Fecha Registro:**	2020-09-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	1320	**Fecha Solicitud:**	2020-09-21	
Tipo de Vigencia Futura:		Ordinaria		**Aval Fiscal:**	NO			
Valor Inicial:	79.538.497.458,00	**Valor Operaciones:**			**Valor Total:**	79.538.497.458,00	**Saldo No Utilizado:**	79.538.497.458,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-2402-0600-13 CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación		CSF		79.538.497.458,00		79.538.497.458,00	79.538.497.458,00
Año Fiscal	**2021**			**Totales por año:**	79.538.497.458,00		79.538.497.458,00	79.538.497.458,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2020-048093	**Fecha Doc. Soporte:**	2020-09-23	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión				

Firma Responsable.

Cerrar | Imprimir | Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO No SRT 56375

Fecha
24/09/2020
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1520411

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CATALINA TELLEZ POSADA
De	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
De Dependencia	SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA
Copia a	
Asignacion de la Copia:	
Asignado a:	CATALINA TELLEZ POSADA

Información del Documento

■ **Referencia**	Distribución de los recursos para los proyectos del programa PACTOS TERRITORIALES

Anexos

■ **Anexo**	**Distribucion Recursos 2020-2021.xlsx**

■Contenido

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información de la distribución de los recursos por proyecto y por vigencia para cada uno de los convenios requeridos en ejecución del PROGRAMA DE PACTOS TERRITORIALES del DNP, me permito referir en el archivo Excel adjunto, la distribución del recurso de inversión en OBRA, que resulta en la estructuración, confirmado en verificación de los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos y la autorización para vigencias futuras que respaldan la inversión de la obra referida en cada convenio así:

Agradezco su atención y colaboración,

RICARDO ANTONIO CORREDOR
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FERREA

Anexo: Lo anunciado (1 archivo magnético).

Proyecto: Ing. Rosa Nirma Sanchez Mujica
Reviso: Manuel Ricardo Mesa

La movilidad es de todos | Mintransporte

Historia de Correcciones

Fecha	Creador
24/09/2020 12:58:13 pm	RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Historia del documento

El futuro es de todos | DNP Departamento Nacional de Planeación

Bogotá D.C.- Septiembre 21 de 2020

Al responder cite este Nro.
20204340003496

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Transversal 59 26-60 CAN Código Postal 111311
Bogotá, D.C.

Asunto: Autorización Vigencias Futuras
Apreciado doctor Gil :

En atención a la solicitud de trámite presupuestal con radicado DNP No. 20204301175002 del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS recibida el 21 de septiembre del presente año, me permito comunicarle que el Departamento Nacional de Planeación emite concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de esa Entidad, provenientes de recursos Nación.

La autorización de vigencias futuras se efectuará de la siguiente manera:

Sección	240200	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Programa	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SubPrograma	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
Proyecto	0013	Construcción , Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura para Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones. Nacional

Vigencia	Recursos	Valor
2021	Nación	$215,538,497,458
2022	Nación	$47,000,000,000

Las Vigencias Futuras se requieren para adelantar las siguientes contrataciones :

VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL por valor de $183.000.000.000 - VIGENCIAS 2021 y 2022 para la contratación de las obras e interventoría tendientes al mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación, gestión, predial, social y ambiental, y/o gerencia integral, de los siguientes proyectos:

- Mejoramiento de la Vía Cruce Piedra Gorda – Briceño – Tununguá en el Departamento de Boyacá.
- Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de las siguientes carreteras: Bahía Solano – El Valle en el Departamento del Chocó; Chaparral – Limón – Río Blanco en el Departamento del Tolima; Irrá – Quinchía y Guática – Puente Umbría en el Departamento de Risaralda; Transversal de La Macarena (Baraya – Colombia) en el Departamento del Huila.
- Mejoramiento, Rehabilitación, Gestión Predial, Social y Ambiental de la carretera: Troncal del Catatumbo (Astilleros – Tibú – La Gabarra) en el Departamento de Norte de Santander.

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA por valor de $79.538.497.458 - VIGENCIA 2021 para la contratación de las obras e interventoría para realizar intervenciones de mejoramiento en los siguientes proyectos:

- Mejoramiento a nivel de pavimento de un tramo de vía y construcción de obras de drenaje del corredor vial entre el Casco Urbano del Municipio de Paz de Ariporo y el corregimiento de Montañas del Totumo, en el municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

- Mejoramiento a nivel de afirmado y mejoramiento de la capa de rodadura de la vía Central de Llano que conecta con el municipio de Maní, Departamento de Casanare.
- Mejoramiento en pavimento asfaltico de la vía El Delirio - Puerto Viejo, Municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el departamento de Sucre.
- Gerencia integral por valor de $3.134.819.328.

Las vigencias futuras ordinarias se soportan en los CDPs No 150420, 150020, 150720,151020, 151120, 150620 y 720.

El concepto favorable para la expedición de las presentes vigencias futuras se enmarca dentro de los cupos disponibles en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las prioridades del sector para los próximos años, y se emite previa verificación del cumplimiento de los requisitos de competencia de este Departamento previstos en la Ley 819 de 2003.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras excepcionales se realizarán hasta el 30 de junio de 2022 y las vigencias futuras ordinarias se realizarán hasta el 30 de noviembre de 2021 .

El presente concepto se emite con el fin de que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS continúe con los trámites pertinentes ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

YESID PARRA VERA
Director de Inversiones y Finanzas Públicas

Copia:
Dra. Claudia Marcela Numa Paez - Directora General del Presupuesto Público Nacional-MHCP
Dr. Juan Felipe Vallejo - Subdirector Transporte DNP.

Preparó: Ricardo Gómez J.
Revisó: Ladydiana Fuentes V.

0cmA yBhI Ldx2 2gCR G09a cJwH Ycl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Radicado: 2-2020-048093
Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2020 19:16

Doctor
JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General
Instituto Nacional de Vías
Calle 25G # 73B - 90 - Complejo Empresarial Central Point
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2020-085940
No. Expediente 1414/2020/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión

Estimado doctor Gil:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAP 36230 del 22 de septiembre de 2020, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2402-00	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROGRAMA:	2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0013	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	79.538.497.458

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por ese Instituto, tiene por objeto contratar la gerencia integral para el mejoramiento de vías secundarias y las obras e interventorías para realizar labores de mejoramiento en los corredores viales Paz de Ariporo – Montañas del Totumo, Central de Llano - Maní y El Delirio - Puerto Viejo en los Departamentos de Casanare y Sucre.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No.: 20201200554861 y

0cmA yBhI Ldx2 2gCR G09a cJwH Ycl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

No. 20204340003496 del 21 de septiembre de 2020, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, los cuales cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 720, 150020, 150420, 150620, 150720, 151020 y 151120 del 3 de enero, 15 y 16 de septiembre de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto de ese Instituto

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara No. 185 de 2020 Senado "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021*", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano 2021-2024 del Sector Transporte, respecto al INVIAS, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor ***Yesid Parra Vera***, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación, Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.
Doctora ***Edith Aristide Galvis,*** Jefe Oficina Asesora de Planeación, Ministerio de Transporte. Calle 24 # 60 - 50 Piso 9 Centro Comercial Gran Estación II, Bogotá D.C

Revisó: Juan F. Arboleda O. / Iván A. Campos C.
Elaboró: Franyer Combita S.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT 890.300.279-4

Certifica:

Que el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, identificado con Nit N°**892280021-1**, a la fecha de expedición de esta certificación presenta con nosotros:

NOMBRE DEL PRODUCTO	Nº DE PRODUCTO	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	895-87044-2	09-09-2020	ACTIVA

Dicha cuenta denominada **AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIA EL DELIRIO PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLU EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, la cual se encuentra libre de embargos y genera rendimientos financieros.

La cuenta estará manejada con: firma el Doctor RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES, Director Territorial Invias-sucre, identificado con cedula 92.528.651 y la tesorera LUCY DEL CARMEN VERGARA TEJADA, identificada con cedula número 34.941.611, de forma conjunta y con su respectivo sello húmedo.

Lo anterior nos permite certificar que los señores **DEPARTAMENTO DE SUCRE** es un "Cliente Activo del Banco de Occidente".

La presente certificación se expide en la ciudad de Sincelejo a los (09) días del mes de septiembre de 2020 con destino al interesado, estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 2771010 en el municipio de Sincelejo – sucre, o en las oficinas de nuestra sucursal Cra 18 nº 21 -49 piso 2 centro.

BANCO DE OCCIDENTE
OF. SINCELEJO

KATHERIN VALETA MARTINEZ
Asesor de Servicios
Of. Sincelejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

CERTIFICA:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY358 DE 1997)

CONCEPTO	2018	2019
1. Ingresos Corrientes (1.1-1.2)	99.350	134.606
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)		
1.2 Vigencias futuras	0	0
2. Gastos de Funcionamiento	57.192	57.264
3. Ahorro operacional (1-2)	42.158	77.342
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4-4.5+4.6+4.7+4.8)	2.226	0
4.1 Total saldo de la deuda	2.226	0
4.2 Saldo de la deuda financiada con regalías		
4.3 Total amortizaciones de la deuda		
4.4 Amortizaciones de crédito financiados con regalías		
4.5 Créditos condonables		
4.6 Amortizaciones de créditos condonables		
4.7 pasivo diferente al financiero		
4.8 saldo de la deuda de nuevos créditos		
5. Intereses de la deuda destinada a regalías (6.1-6.2)		
5.1 Total de intereses de la deuda	2.226	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías		
SOLVENCIA = Intereses / ahorro operacional (5.1/4)	5,28%	0,00%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda /Ingresos corrientes = (4/1)	2,24%	0,00%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE

Dada en Sincelejo el día 17 de septiembre de 2020.

FRANCISCO MONTES VERGARA
Secretario de Hacienda

Elaboró: Luis Dávila J.

Gobernación de Sucre
Secretaría de Infraestructura
Fecha: 17/Sep/2020
Hora: 10:00 AM
Firma: Elan C.

SUCRE DIFERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARIA DE HACIENDA

LOS SUSCRITOS SECRETARIO HACIENDA y TÉCNICO; y la PRESIDENTA del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

CERTIFICA QUE

El Departamento de Sucre, actualmente cumple cabalmente con la ejecución del Acuerdo de Reestructuración de pasivos, celebrado con sus acreedores el día 10 de diciembre de 2010, en el marco de la Ley 550/99.

Dada en Sincelejo, a los 16 días del mes de septiembre de 2020.

FRANCISCO MONTES VERGARA
Secretario de Hacienda y Técnico ARP.

ROSMIRA SUAREZ TIRADO
Presidenta ARP.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2020, a las 17:15:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	92539834
Código de Verificación	92539834 200924171530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 150882695

WEB
17:14:25

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92539834:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2020 05:12:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 92539834 y Nombres: HECTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16148614 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co